

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 026 DE MAYO 21 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DE LA  
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA URBANA Y CENTRO  
POBLADO DE LA INDIA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DEL  
QUINDIO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FILANDIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1° Y 3° DEL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y EN LAS LEYES 142 DE 1994, 505 DE 1999, 689 DE 2001 Y 732 DE 2002, Y EN LOS DECRETOS 262 DE 2004 Y 0007 DE 2010.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ordenó a esta Alcaldía, efectuar la revisión general de la estratificación socioeconómica urbana y centro poblado de la India en el municipio de Filandia, mediante oficio N.º 2014-243-000968-1 del 04 de febrero de 2014; en razón a que la estratificación urbana vigente corresponde a un segundo estudio realizado hace más de quince años (adoptado mediante Decreto 057 de agosto de 1999).
2. Que la realización del nuevo estudio de estratificación contó con la participación del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Filandia, en todas las etapas del proceso.
3. Que el Municipio contó con la asesoría y acompañamiento del DANE en todo el proceso de Revisión General de la Estratificación Urbana y Centro Poblado de la India.
4. Que el Municipio contó con la asesoría y acompañamiento de la Gobernación del Quindío en el proceso de Revisión General de la Estratificación Urbana Y Centro Poblado de la India.
5. Que de la Revisión General de la Estratificación Urbana del Municipio de Filandia también hace parte el Centro Poblado de la India.

Que, por lo anterior expuesto, el Alcalde Municipal de Filandia Q...

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTESE** la estratificación urbana y Centro Poblado de la India en el municipio de Filandia efectuada por esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los meses de febrero de 2014 hasta mayo de 2018.



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 026 DE MAYO 21 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DE LA  
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA URBANA Y CENTRO  
POBLADO DE LA INDIA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DEL  
QUINDIO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta estratificación, de conformidad con el Artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994 es única, es decir, se utilizará para el cobro de todos los servicios regulados por el Régimen Tarifario de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994).

**ARTÍCULO TERCERO.** Las viviendas de la Cabecera Municipal y Centro Poblado de La India, se clasifican en seis (6) estratos así: **1. Bajo- Bajo, 2. Bajo, 3. Medio-Bajo, 4. Medio, 5. Medio-Alto, 6. Alto.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El listado anexo de predios estratificados hace parte de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cada una de las empresas de servicios públicos domiciliarios aplicará los estratos adoptados mediante el presente decreto para cobrar los consumos ocasionados, máximo cuatro (4) meses después de ser notificado por parte de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Toda persona o grupo de personas podrán solicitar en cualquier momento revisión del estrato que se le asigne a su vivienda. Las reclamaciones serán atendidas y resueltas, por escrito, en primera instancia por la Alcaldía.

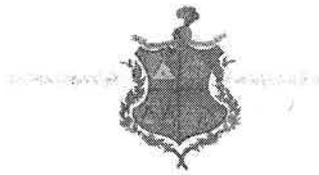
**Parágrafo 1°.** En caso de que la decisión de la Alcaldía no satisfaga a la persona o grupo de personas reclamantes, éstas tienen el derecho a apelar ante el Comité Permanente de Estratificación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Alcaldía.

**Parágrafo 2°.** En cualquiera de las dos situaciones la reclamación se atenderá utilizando la misma metodología empleada para calcular la estratificación, y deberá resolverse en un término máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma. Si la autoridad competente no se pronuncia dentro de este término, operará el silencio administrativo positivo.

**Parágrafo 3°.** Al notificarse a la persona la decisión en segunda instancia, se agota la vía gubernativa de la reclamación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** esta estratificación se actualizará con el concurso del Comité Permanente de Estratificación, incorporando la información relativa a las nuevas condiciones de las viviendas y, acorde con la metodología empleada, asignando en periodos de la menor duración posible los estratos correspondientes

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 026 DE MAYO 21 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DE LA  
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA URBANA Y CENTRO  
POBLADO DE LA INDIA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DEL  
QUINDIO**

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta cuando sea derogado por disposiciones del Gobierno Nacional.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Filandia Quindío a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2018.

  
**JOSÉ ROBERTO MURILLO ZAPATA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó y Elaboró: Joaquín Celis Cuadros - Contratista   
Revisó: Juan Pablo Murillo Zapata- Secretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura Mpal.   
Revisó: Carlos Andrés Quintero- Abogado Contratista   
Aprobó: José Roberto Murillo Zapata-Alcalde 